Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

244

Ushuaia, 08 de Septiembre de 2025.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-70085/2025 del registro de esta Gobernación; y la Resolución Ss.P.C. Nº 114/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 07/2025 RAF 594, referente a la adquisición de repuestos para la reparación del móvil N° 9, marca Toyota, modelo Hilux, Dominio OWQ-731, perteneciente a la flota vehicular de la Secretaría de Protección Civil dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución Ss.P.C. N° 114/2025, se adjudicaron los renglones 1 y 2 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N°07/2025 RAF 594, a favor de la firma "María Luz CABRERA - C.U.I.T. N° 27-35003619-4", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 286.000,00.-), y los renglones 3 y 4 de la enunciada contratación, a favor de la firma "RG Repuestos S.A.S. – C.U.I.T. N° 30-71730285-7", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($1.420.000,00.-), ambos por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial.

Que en primer término se advierte la omisión de la leyenda "aprobar el procedimiento y adjudicar los…", en el artículo 1º de la Resolución enunciada precedentemente, debiendo entonces proceder a su rectificación.

Que el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 establece que en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia por lo expuesto precedentemente y atento a lo actuado se procede el dictado del presente acto administrativo por el medio del cual corresponde rectificar el Artículo 1º de la parte resolutiva de la Resolución Ss.P.C.N° 114/25.

Que por otro lado, a través del correo electrónico y nota de fecha 06 de Agosto del corriente año, la firma "RG Repuestos S.A.S.– C.U.I.T.N° 30-71730285-7", ha solicitando formalmente la rescisión de la Orden de Compra y/o Provisión N° 12/2025 RAF 594.

///…2

MJG
N.A.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

Que atento a la orden de merito detallada en el acta de preadjudicación obrante en orden N° 33, correspondería adjudicar los renglones 3 y 4 a favor de la firma "CELENTANO MOTORS S.A. – C.U.I.T. Nº 30-70798874-2".

Que en virtud a ello, se solicitó formalmente a la firma "CELENTANO MOTORS S.A. – C.U.I.T. Nº 30-70798874-2", el mantenimiento de su oferta original, resultando una contrapropuesta por porte de la empresa, a través de la cual se actualizan los valores de la propuesta original, resultando entonces no conveniente para los intereses del erario público.

Que la situación descripta configura una causa de fracaso del procedimiento de contratación en los renglones mencionados, dado que resulta imposible concretar la adquisición manteniendo los precios originalmente cotizados y adjudicados, lo cual impide obtener las condiciones económicas más favorables para el Estado Provincial.

Que la Ley Provincial N° 1015 en su Artículo 12 establece que la adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la oportunidad, mérito y conveniencia, disponiendo expresamente que cuando se trate de bienes estandarizados cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas, se entenderá en principio como oferta más conveniente la de menor precio.

Que el fracaso de los renglones 3 y 4, no afecta la validez y eficacia de la adjudicación de los renglones 1 y 2, los cuales mantienen su plena vigencia conforme lo establecido en la Resolución Ss.P.C. N° 114/2025.

Que la declaración de fracaso de los renglones mencionados permitirá la realización de un nuevo procedimiento de contratación que garantice la obtención de las mejores condiciones para el Estado Provincial, resguardando los principios de transparencia, competencia y economicidad.

Que por ello, se torna imprescindible formular el dictado del presente instrumento legal, a los efectos de concluir el presente trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente actoadministrativo en virtud de lo establecido por el Artículo 32 de laLey Provincial Nº 1015, el Artículo 7 del Decreto Provincial Nº 188/23 y su similar Nº 565/23 y Nº 3217/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Articulo 1º de la Resolución Ss.P.C. N° 114/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1 y 2 de la

MJG
N.A.

///…3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///3

Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 07/2025 RAF 594, a favor de la firma "María Luz CABRERA - C.U.I.T. N° 27-35003619-4", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 286.000,00.-), y los renglones 3 y 4 de la enunciada contratación, a favor de la firma "RG Repuestos S.A.S. – C.U.I.T. N° 30-71730285-7", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($1.420.000,00.-); referente a la adquisición de repuestos para la reparación del móvil N° 9, marca Toyota, modelo Hilux, Dominio OWQ-731, perteneciente a la flota vehicular de la Secretaría de Protección Civil dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete Ministerio de Jefatura de Gabinete; ambos por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la adjudicación de los renglones 3 y 4 correspondientes a la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 07/2025 RAF 594, autorizada por la Resolución Ss.P.C. Nº 114/2025, a favor de la firma "RG Repuestos S.A.S. – C.U.I.T. N° 30-71730285-7", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($1.420.000,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°**.** –Declarar fracasados los renglones 3 y 4 correspondientes a la Compra Directa por Compulsa Abreviada N°07/2025 RAF 594, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°. –Autorizar a la Dirección General de Coordinación de Protección Civil a liberar el crédito presupuestario comprometidos al volante de Imputación Preventivo N° 23/2025 – RAF 594, para los renglones declarados fracasados.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.C. Nº **244**/2025.-

MJG
N.A.

FRANCO PEDRO EFRÉN
Técnico en Emergencias y Protección Civil
Secretario de Protección Civil
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

Firmado digitalmente por FRANCO Pedro Efren
Fecha: 2025.09.08 14:24:59 -03'00'